

Opa (Entidad Emisora Comprador)

IMERYS 15/01/2027 (FR0013231768)

Datos Generales

Período de ejercicio	Del 12/11/2025 al 19/11/2025.
Fecha esperada de pago	Previsiblemente el 24 de noviembre de 2025 - sujeto a que la oferta no sea cancelada.
Ratio de recompra	Un importe pendiente de confirmar + intereses por cada nominal de 100.000,00 EUR presentado y aceptado.
Cotización del título al 11/11/2025 en %	98,44500%.
Cupón corrido al 11/11/2025 en %	1,232876%.
Comisiones / retenciones del agente / bróker	Previsiblemente ninguna.
Fecha límite de contestación	18 de noviembre de 2025 antes de las 11:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

En caso de acudir a la oferta de recompra, estarán autorizando a cumplimentar cualquier formulario/modelo de certificación que requiera el agente de la oferta en base a los requisitos de retención fiscal y obligaciones de revelación de identidad del tenedor. Cualquier impuesto que surgiera por esta oferta correrá a su cargo.

REMARCARLES que si desean participar en la oferta deberán realizar sus peticiones por un importe/nominal mínimo de 100.000,00 Euros y en el caso de que desearan realizar peticiones adicionales deberán indicárnoslo en múltiplos de 100.000,00 Euros. Clientes con posiciones inferiores a 100.000,00 Euros no podrán participar en la oferta de recompra.

Por cada nominal de 100.000,00 Euros presentado a la oferta del título IMERYS 1,50000 15/01/27 (STRA/EUR) (ISIN CODE: FR0013231768), recibirán un importe en efectivo igual al "precio de compra" junto con los intereses devengados y no pagados.

El precio de compra será determinado por los gestores de la operación de acuerdo con las convenciones del mercado y se expresará como un porcentaje del importe principal de los bonos existentes aceptados para su compra de conformidad con la oferta de venta (redondeado al 0,001% más cercano, con un 0,0005% redondeado al alza) y será igual al valor de todos los pagos restantes del principal y los intereses de los Bonos Existentes hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Existentes (que es el 15 de enero de 2027), descontados a la Fecha de Liquidación a una tasa de descuento igual al Rendimiento de Compra, menos (b) los Intereses Acumulados. El rendimiento de compra será igual a la suma del diferencial de compra y el tipo medio interpolado de swap en el momento de la fijación del precio en la fecha de fijación del precio.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: No llevar a cabo ninguna acción (**Opción por defecto**)
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de compra

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las **11:00 horas del lunes 18 de noviembre de 2025**, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

Información adicional

Invitación de

IMERYS



(sociedad anónima constituida en la República Francesa)

(la «Sociedad»)

a los Titulares Cualificados de los Bonos emitidos por la Sociedad

para que presenten sus Bonos Existentes para su compra por parte de la Sociedad por un importe en efectivo hasta el Importe Máximo de Aceptación, estando dicho importe sujeto al derecho de la Sociedad de aumentar o disminuir el Importe Máximo de Aceptación a su entera y absoluta discreción,

en los términos y con sujeción a las condiciones contenidos en el Memorándum de Oferta Pública de Adquisición, y en particular sujeto a (i) el derecho de la Sociedad a no aceptar ningún Bono Existente válidamente presentado de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición y (ii) el cumplimiento o la renuncia a la Condición de la Transacción.

Title of Security	ISIN	Outstanding Principal Amount	Terms used to describe the Purchase Yield		Aggregate principal amount expected to be accepted for purchase by the Company
			Reference Benchmark	Purchase Spread	
€600,000,000 1.5 per cent. Notes due 15 January 2027 (the "Existing Notes")	FR0013231768	€600,000,000	Interpolated Mid-Swap Rate	+ 40 bps	Maximum Acceptance Amount, subject as set out herein, being a principal amount up to a maximum aggregate principal amount expected to be equal to the aggregate principal amount of the New Notes (as defined herein) to be issued and to be announced as soon as reasonably practicable after the pricing of the New Notes, subject to the right of the Company to increase or decrease
					such amount in its sole and absolute discretion.

La contraprestación pagadera por los Bonos Existentes aceptados para su compra por la Sociedad será (a) un precio determinado por los Gestores de la Operación tomando como referencia un rendimiento al vencimiento en la Fecha de Liquidación igual a la suma de (i) el Margen de Compra y (ii) el Tipo Interpolado Mid-Swap en el Momento de Fijación del Precio en la Fecha de Fijación del Precio, de conformidad con las convenciones habituales del mercado, (b) más el Importe de los Intereses Acumulados.

La Oferta Pública de Adquisición comenzará el 12 de noviembre de 2025 y expirará a las 16:00 horas (CET) del 19 de noviembre de 2025, salvo que se modifique, retire, rescinda o prorrogue a la entera y absoluta discreción de la Sociedad. El plazo fijado por cualquier intermediario o sistema de compensación para la entrega y/o recepción de órdenes y/o para cumplir con el proceso de la Oferta Pública de Adquisición será anterior a este plazo.

Dealer Managers

BNP PARIBAS

COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT

CRÉDIT INDUSTRIEL ET COMMERCIAL S.A.

MUFG SECURITIES (EUROPE) N.V.

NATIXIS

**SOCIÉTÉ GÉNÉRALE
CORPORATE AND INVESTMENT BANKING**

El objetivo de la Oferta Pública de Adquisición de la Compañía es gestionar de forma proactiva y ampliar aún más el perfil de vencimiento de la deuda de la Compañía, así como optimizar la estructura de su balance.

Cualquier Bono existente que haya sido válidamente presentado y adquirido por la Compañía de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición será cancelado y no se volverá a emitir ni a revender. Los Bonos existentes que no hayan sido válidamente presentados y aceptados para su adquisición de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición seguirán en circulación.

Condición de la Transacción

La Compañía ha anunciado su intención de emitir nuevos bonos denominados en euros a tipo fijo en el marco de su programa EMTN (los «Nuevos Bonos»). La aceptación por parte de la Compañía de la compra de cualquier Bono Existente válidamente presentado en la Oferta

Pública de Adquisición y la finalización de la misma están sujetas, sin limitación, a la liquidación de la emisión propuesta de los Nuevos Bonos (la «Condición de la Transacción»). La Compañía tiene derecho a modificar o renunciar a la Condición de la Transacción a su entera y absoluta discreción.

Precio de compra

El precio de compra será determinado por los gestores de la operación de acuerdo con las convenciones del mercado y se expresará como un porcentaje del importe principal de los bonos existentes aceptados para su compra de conformidad con la oferta de venta (redondeado al 0,001% más cercano, con un 0,0005% redondeado al alza) y será igual al valor de todos los pagos restantes del principal y los intereses de los Bonos Existentes hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Existentes (que es el 15 de enero de 2027), descontados a la Fecha de Liquidación a una tasa de descuento igual al Rendimiento de Compra, menos (b) los Intereses Acumulados. El rendimiento de compra será igual a la suma del diferencial de compra y el tipo medio interpolado de swap en el momento de la fijación del precio en la fecha de fijación del precio.

El precio de compra se determinará en el momento de la fijación del precio en la fecha de fijación del precio.

Intereses devengados

En la Fecha de Liquidación, la Compañía pagará u obtendrá el pago del Importe de Intereses Acumulados (sujeto al cumplimiento o renuncia de la Condición de la Transacción) como parte de la Contraprestación de la Oferta pertinente a cada Titular Cualificado que haya presentado válidamente sus Bonos Existentes para su compra (y cuya Oferta de Venta haya sido aceptada) de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición.

Importe máximo de aceptación y prorrato

La Compañía no tiene ninguna obligación de aceptar la compra de los Bonos Existentes presentados de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición.

La aceptación por parte de la Compañía de la compra de los Bonos Existentes válidamente presentados de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición queda a la entera y absoluta discreción de la Compañía, y esta podrá rechazar las ofertas por cualquier motivo.

La Compañía propone aceptar la compra de Bonos Existentes hasta el Importe Máximo de Aceptación en el importe principal de los Bonos Existentes. La Compañía se reserva el derecho, a su entera y absoluta discreción, de aumentar o reducir, o comprar más o menos del Importe Máximo de Aceptación, con sujeción a la legislación aplicable.

Para evitar dudas, el aumento o la disminución del Importe Máximo de Aceptación no se considerará perjudicial de manera significativa para los Titulares Cualificados, que no tendrán derecho a revocar sus Notificaciones de Instrucciones Electrónicas como resultado de ello.

Las Notificaciones de Instrucciones Electrónicas o las Notificaciones de Aceptación deben presentarse con respecto a un importe mínimo de capital de los Bonos Existentes no inferior a 100.000 EUR, que es la denominación mínima de los Bonos Existentes. Las Notificaciones de Instrucciones Electrónicas o las Notificaciones de Aceptación que se refieran a un importe de capital de los Bonos Existentes inferior a 100.000 EUR serán rechazadas.

En las circunstancias descritas en el Memorándum de Oferta Pública de Adquisición, en las que los Bonos Existentes válidamente presentados de conformidad con la Oferta Pública de Adquisición sean aceptadas de forma prorrata, cada una de dichas Notificaciones Electrónicas de Instrucciones se prorratará, a la entera y absoluta discreción de la Sociedad, mediante un Factor de Prorrateo de la Oferta derivado del Importe Máximo de Aceptación, dividido por el importe principal agregado de los Bonos Existentes que se hayan presentado válidamente en la Oferta Pública de Adquisición (sujeto a ajustes para permitir el redondeo de las ofertas de dichos Bonos Existentes).

Cada oferta de Bonos Existentes reducida de esta manera se redondeará hacia abajo o hacia arriba, a discreción de la Compañía, al importe principal agregado más cercano a 100.000 EUR. Además, en caso de que se produzca dicho ajuste:

(a) la Compañía tiene la intención de aplicar un prorrateo proporcional a cada oferta válida de Bonos Existentes de tal manera que (a) el Titular del Bono correspondiente transfiera a la Compañía Bonos Existentes por un importe total de al menos 100.000 EUR (que es la denominación mínima de los Bonos Existentes), y (b) el importe residual de los Bonos Existentes del Titular del Bono correspondiente (que es el importe principal de los Bonos Existentes objeto de la Notificación de Instrucción Electrónica o la Notificación de Aceptación pertinentes que no se aceptan para su compra en virtud de dicha reducción) sea (i) de al menos 100.000 EUR o (ii) cero, y, por lo tanto, la

Sociedad tiene la intención de ajustar en consecuencia el Factor de Prorratoe de la Oferta pertinente aplicable a cualquier Notificación de Instrucción Electrónica o Notificación de Aceptación pertinente; y

(b) si, tras la aplicación del factor de prorratoe de la oferta pertinente, el importe principal agregado de los Bonos Existentes que, de otro modo, se aceptarían para su compra a un Titular Cualificado de conformidad con una Notificación de Instrucción Electrónica o una Notificación de Aceptación fuera inferior a 100.000 EUR, la Sociedad podrá, a su entera y absoluta discreción, optar por (i) aceptar al menos 100.000 EUR de los Bonos Existentes o (ii) rechazar la Notificación de Instrucción Electrónica correspondiente en su totalidad.

Se deberá presentar una Notificación de Instrucción Electrónica independiente en nombre de cada propietario beneficiario de los Bonos Existentes debido a la posible aplicación del Factor de Prorratoe de la Oferta.

Modificación, retirada, rescisión o prórroga

Con sujeción a lo dispuesto en el documento adjunto, la Sociedad podrá, a su entera y absoluta discreción, (i) modificar los términos o prorrogar la duración de la Oferta Pública de Adquisición, en cualquier momento antes del anuncio por parte de la Sociedad de los resultados definitivos de la Oferta Pública de Adquisición, (ii) retirar o rescindir la Oferta Pública de Adquisición (incluido, entre otros casos, cuando no se haya cumplido la Condición de la Transacción), incluso con respecto a las Notificaciones de Aceptación presentadas antes del momento de dicha rescisión, en cualquier momento antes del anuncio por parte de la Compañía de los resultados finales de la Oferta Pública de Adquisición, (iii) retrasar la aceptación de las Notificaciones de Aceptación válidamente presentadas en dicha Oferta Pública de Adquisición hasta que se cumplan o se renuncie a las condiciones de dicha Oferta Pública de Adquisición, incluso si dicha Oferta Pública de Adquisición ha expirado, o (iv) renunciar a la Condición de la Transacción

(b) Si la Oferta Pública de Adquisición se modifica de alguna manera que, en opinión de la Sociedad (en consulta con los Gestores de la Oferta), sea perjudicial de manera significativa para los Titulares Cualificados que hayan presentado válidamente Notificaciones de Instrucciones Electrónicas o Notificaciones de Aceptación, la Sociedad permitirá a los Titulares Cualificados revocar dichas Notificaciones de Instrucciones Electrónicas o Notificaciones de Aceptación y anunciará, al mismo tiempo que el anuncio de la modificación, una fecha límite para la revocación (sujeta a cualquier fecha límite anterior impuesta por los Sistemas de Compensación y cualquier Intermediario a través del cual los Titulares Cualificados mantengan sus Bonos Existentes). Una Notificación de Instrucción Electrónica o una Notificación de Aceptación presentada válidamente de acuerdo con los procedimientos establecidos, según corresponda, es irrevocable.

Para evitar dudas, cualquier aumento o disminución del Importe Máximo de Aceptación, cualquier prórroga o reapertura de la Oferta Pública de Adquisición (incluida cualquier modificación en relación con la Fecha de Vencimiento, la Hora de Vencimiento y/o la Fecha de Liquidación) de conformidad con los términos de la Oferta Pública de Adquisición descritos en esta sección «Oferta Pública de Adquisición - Modificación, retirada, rescisión o prórroga», si la compra de cualquier Bono existente por dinero en efectivo se completa por parte de la Empresa en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la Fecha de vencimiento, no se considerará perjudicial de manera significativa.

Los titulares que reúnan los requisitos y deseen ejercer el derecho de revocación deberán hacerlo de conformidad con los procedimientos. Se recomienda a los propietarios beneficiarios de Bonos existentes que se mantengan a través de un Intermediario que consulten con su Intermediario cuándo sería necesario recibir instrucciones para revocar una Notificación de instrucción electrónica o una Notificación de aceptación a fin de cumplir con el plazo indicado anteriormente. Cualquier Titular Cualificado que no ejerza dicho derecho de revocación antes de la fecha límite de revocación en las circunstancias y de la manera especificadas anteriormente, se considerará que ha renunciado a dicho derecho de revocación y su Aviso de Instrucción Electrónica y/o Aviso de Aceptación originales seguirán siendo válidos.

(c) Cualquier Notificación de instrucción electrónica o Notificación de aceptación presentada antes de que se realice una Oferta pública de adquisición modificada será válida y vinculante con respecto a dicha Oferta pública de adquisición modificada (siempre sujeta a los derechos de revocación), siempre que la Compañía considere, a su entera y absoluta discreción, que los términos de la Oferta pública de adquisición modificada no son perjudiciales de manera significativa para los Titulares Calificados.

Costes y gastos

Cualquier cargo, coste y gasto cobrado por un intermediario correrá a cargo del titular del bono.

Fiscalidad

Los titulares cualificados deben consultar a sus propios asesores fiscales sobre las consecuencias fiscales derivadas de su participación en la oferta pública de adquisición.

Legislación aplicable

La Oferta Pública de Adquisición, cada Notificación Electrónica de Instrucciones y cada Notificación de Aceptación se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación francesa. La Sociedad, los Gestores de la Oferta y el Agente de Oferta e Información acuerdan, y al presentar una Oferta de Venta, se considera que el Titular Cualificado acepta de forma irrevocable e incondicional que cualquier tribunal competente de París tendrá jurisdicción no exclusiva para resolver cualquier controversia que pueda surgir de o en relación con la Oferta Pública de Adquisición o cualquiera de los documentos mencionados anteriormente y que, en consecuencia, cualquier demanda, acción o procedimiento que surja de o en relación con lo anterior podrá ser presentado ante dicho tribunal.

Restricciones

Pueden aplicarse ciertas restricciones a países como Estados Unidos, el Área Económica Europea, Francia, Reino Unido e Italia.

Hemos de indicarles que esta traducción, arriba indicada, estaba sacada en parte de la documentación que les adjuntábamos con nuestra carta. Para cualquier reclamación legal o información más detallada deberán basarse en la información dada en dicho escrito, y no en la traducción arriba realizada. En caso de discrepancias o diferencias de interpretación entre la versión lingüística en castellano de esta notificación a los tenedores, prevalecerá la versión en lengua inglesa.

Si ustedes desean acudir a dicha oferta de recompra en base a las condiciones antes mencionadas, deberán hacernoslo saber antes de las 11:00 horas del 18 de noviembre de 2025, indicando claramente el nominal con el que acuden a la oferta de recompra. En caso de no recibir contestación antes de la fecha indicada, no llevaremos a cabo acción alguna sobre su posición.

Por último indicarles que si desean participar en la oferta deberán realizar sus peticiones por un importe/nominal mínimo de 100.000,00 Euros y en el caso de que desearan realizar peticiones adicionales deberán indicárnoslo en múltiplos de 100.000,00 Euros.